PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE DIPUTADOS

2a. SESION EXTRAORDINARIA

Presidencia de los señores diputados Horacio Ramiro González y Horacio Guillermo Delgado

Secretarios: señores Manuel Eduardo Isasi, Néstor Mauro, Néstor Méndez, Walter Iluminatti, Daniel Dardo Lorea y Norberto Liwski

DIPUTADOS PRESENTES:

Abruza, Armando Daniel
Acuña, Carlos Alberto
Aloe, Norberto
Antonijevic, Fernanda
Antonuccio, Alfredo Mario
Arata, Rodolfo Remo
Atanasof, Gonzalo R.
Bruera, Gabriel Oscar
Bucca, José Antonio
Budassi, Iván Fernando
Buil, Abel Eduardo
Cavallari, Juan José
Caviglia, Franco Agustín
Comparato, José Luis
Crocco, Silvia Raquel
Cruz, Sandra
Cura, Mario Óscar
De Simone, Horacio Eugenio
Di Pascuale, Rodolfo M.
Díaz, Marcelo Eduardo
Etchecoin Moro, Maricel
Feliú, Marcelo
Ferri, Marcelo
Filpo Roberto Silvio
García, Aldo
García, Julia Magdalena
Garro, Julio
Gatica, Eduardo Ramón
Gobbi ,Juan Alberto
González, Horacio Ramiro
Gradaschi, Natalia
Guido, Marcela
Gutiérrez, Carlos Ramiro
Hogan, Tomás
Jano, Ricardo
Juárez, Juan Carlos
La Porta, Francisco A.
Lacava, María Laura
Linares, Jaime
López Mancinelli, Patricio S.
Macri, Jorge
Mancini, Jorge Omar
Médici, Marta Susana
Mensi, Aldo Luis
Miguel, Abel Paulino
Montesanti, Ricardo A.
Monzo, Emilio
Moreau, Cecilia
Navarro, Luis Fernando
Negrelli, Oscar
Nivio Carlos Alberto
Oliver, Luis Alberto
Panella, Sergio,
Passaglia, Ismael José
Passo, Roberto Jorge
Pérez, Raúl Joaquín
Piani Liliana Alicia
Prince, Claudia Elsa
Rego, Graciela Nora
Richmond, Analía Elisabet
Rolandi, Graciela Mirta
Sánchez, Alicia
Scipioni, Jorge Domingo
Simonini, Pedro Gabriel
Solmi, Jorge Alberto
Srodek, Jorge
Tabarés, Alicia Ester
Tagliaferro, Ramiro César
Toloza, Adriana Valeria
Torresi, María Elena
Varela, Jorge Rubén
Vignali, Mario Gustavo
Villegas Ángel Gabriel
Yans, Orlando
Zuccari Gustavo H.

DIPUTADOS AUSENTES:

Cardoso, Damián
Cinquerrui, Sebastián
Couly, Verónica
Cravero, Jorge Jesús
De Jesús, Juan
De Otazúa, Ana M.
Delgado Horacio Guillermo
Duretti, Darío
García, Carlos Alberto
Garivoto Juan Antonio
Nazabal, Karina María V.
Piriz, Juan Carlos
Rodríguez, Daniel José
Silva, Gustavo Daniel

Con aviso:

López, Mónica S.
Martello, Walter D.
Monzón, Nancy A.

aprobación como declaración, tal como las comisiones de Ecología y Medio Ambiente y Obras y Servicios Públicos.

- Sala de la Comisión, 12 de octubre de 2010.

Cavallari, De Jesús, Budassi, Lacava y Arata.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia ha considerado el proyecto de ley de la señora diputada Couly y otro, convertido en declaración, promoviendo la forestación en las distintas rutas y caminos provinciales y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del despacho de la Comisión de Legislación General, según fundamentos del autor.

- Sala de la Comisión, 28 de octubre de 2010.

Feliú, Garro, García (Julia), Navarro, Rego, Comparato, Budassi, Villegas, Gutiérrez, Cinquerrui, Piriz y Mensi.

Sr. Presidente (González) - En consideración.

Se va a votar el despacho de la Comisión de Legislación General que convierte el proyecto de ley en declaración.

Sr. Secretario (Mauro) - Aprobado.

- Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular.

Sr. Presidente (González) - Se comunicará al Poder Ejecutivo.

53

DESIGNANDO CON EL NOMBRE DE RUTA DEL BICENTENARIO PRESIDENTE NÉSTOR CARLOS KIRCHNER, EL TRAMO FLORENTINO AMEGHINO - BLAQUIER, DE LA RUTA PROVINCIAL 66

Punto 7 del orden del día.

(D/2.604/10-11)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Desígnase con el nombre de ruta del Bicentenario Presidente Néstor Carlos Kirchner, el tramo Florentino Ameghino - Blaquier, de la ruta provincial 66.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sr. Presidente (González) - En consideración.

Tiene la palabra la señora diputada Piani.

Sra. Piani - Señor presidente: Nuestro bloque va a solicitar se nos autorice la abstención, para sostener la coherencia con el debate que dieron los propios concejales del distrito de Ameghino.

Sr. Presidente (González) - Se va a votar si la Cámara autoriza al bloque de la Coalición Cívica a abstenerse.

Sr. Secretario (Mauro) - Aprobado.

Sr. Presidente (González) - Se va a votar el proyecto en general.

Sr. Secretario (Mauro) - Aprobado.

- Se vota y se aprueba en particular el artículo 1º.

- El artículo 2º es de forma.

Sr. Presidente (González) - Es ley. Se comunicará al Poder Ejecutivo y al Honorable.

54

SANCIÓN DEL PROYECTO DE LEY,

MODIFICANDO EL ARTÍCULO 43, LICENCIA POR MATERNIDAD, DE LA LEY 10.430

Punto 9 del orden del día.

(E/321/10-11)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Incorpórese en el artículo 43 de la ley 10.430 el siguiente párrafo:

En caso de nacimiento pretérmino o prematuro de bajo riesgo, la licencia por maternidad será de cinco (5) meses a partir del alta hospitalaria del bebé. En caso de nacimiento de prematuro de alto riesgo la licencia por maternidad será de seis (6) meses a partir del alta hospitalaria del bebé.

En caso de nacimiento a término pero considerado de bajo o alto riesgo la licencia por maternidad será equivalente al de nacimiento de los bebés prematuros.

Considérase prematuro de bajo riesgo a aquél que al momento de nacer, hubiere pesado entre dos mil quinientos (2.500) y mil quinientos (1.500) gramos, y prematuro de alto riesgo a aquel que hubiere pesado al nacer mil cuatrocientos noventa y nueve (1.499) gramos o menos, y/o que tuviere entre

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sr. Presidente (González) - En consideración.

Se va a votar el proyecto en general.

Sr. Secretario (Mauro) - Aprobado.

- Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular el artículo 1º.

- El artículo 2º es de forma.

Sr. Presidente (González) - Es ley. Se comunicará al Poder Ejecutivo y al honorable Senado.

55

SUSTITUCIÓN ARTÍCULO 1º DE LA LEY 13.493, ESTABLECIENDO LA EQUIPARACIÓN SALARIAL DEL TESORERO Y EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA CON LA DEL PROCURADOR GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Punto 10 del orden del día.

(D/4.110/10-11)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Sustitúyese al artículo 1º de la ley 13.493 por el siguiente:

Art. 1º - Establécese que el Tesorero General de la Provincia y el Contador General de la Provincia, tendrán igual nivel salarial por todo concepto que el determinado para el Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, en los términos del decreto 4.313/96 y con los alcances del artículo 8º de la ley 11.764 que se ratifican por la presente ley, siéndoles aplicables idéntico régimen previsional que al de dicho magistrado.

Al efecto de determinar el haber jubilatorio no será necesario cumplimentar la totalidad del mandato, en la medida que hubiere superado el mínimo legal en el desempeño de la función que impone el artículo 41 de decreto ley 9.650/80 y sus modificatorias, sin perjuicio del momento en que inicie el trámite para acogerse al beneficio.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Panella.

Sr. Presidente (González) - En consideración.

Se va a votar el proyecto en general.

Sr. Secretario (Mauro) - Aprobado.